



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN

TENIENTE ALCALDESA: MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

CONCEJALES:

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DOÑA VERÓNICA MORENO MOSQUEDA

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DON FELIX NIETO MOSTERÍN

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ

SECRETARIA: ANA MARÍA VALCARCE MARTINEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Celeiro Fabián asistido de mí la Secretaria, a los efectos de estudio y, en su caso, adopción de acuerdos de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde hace mención de los fallecidos en los últimos atentados de Paris y Kabul.

Seguidamente comienza la sesión.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Don Guillermo Celeiro pregunta a los concejales si tienen alguna objeción que poner al acta anterior.

Don José María Gómez Díaz indica que en el punto 4 de la página 9 donde dice: «...lo que da seguridad es dar trabajo y seguridad social» él lo que dijo fue que lo que da seguridad es dar trabajo y servicio social, no seguridad social.

Una vez anotada esta corrección, el acta es aprobada por unanimidad de todos los concejales.

SEGUNDO.- DIAS FESTIVOS LOCALES

- FIESTA DE SAN PEDRO 29 DE JUNIO
- FIESTA DE SAN ANTÓN 17 DE ENERO DOMINGO PASARLA AL LUNES 18 DE ENERO.

Don José María Gómez pregunta si este día va a ser remunerado para los trabajadores. Don Guillermo le indica que sí y que los trabajadores que tienen que prestar sus servicios ese día, tienen otro día libre.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de todos los concejales.

TERCERO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES.

El Sr. Alcalde a propuesta del Concejel de Medio Ambiente expone al pleno la necesidad de modificar la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales en los siguientes puntos:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 1".- Objeto y ámbito de aplicación.

Donde dice:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La presente ordenanza tiene por objeto establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de Aldea del Fresno para la tenencia de animales de compañía. con la finalidad de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección de los animales.

Debe decir:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de Aldea del Fresno para la tenencia de animales de compañía y **uso domestico de explotación**, con la finalidad de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección de los animales.

Art. 2º. - Marco normativo.

La tenencia y protección de los animales en el municipio de Madrid se someterá a lo dispuesto en la presente ordenanza, así como en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952; la Ley 1/1990, de Protección de los Animales Domésticos; la Ley 2/1991. de Protección de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid; la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la Ley 1/2000, de modificación de la Ley 1/1990 de Protección de Animales Domésticos, y demás normativa que le pueda ser de aplicación, así como el Real Decreto 287/2002. y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Art. 3º.- Definiciones.

1. Animal doméstico de compañía: es el mantenido por el hombre principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que constituya objeto de actividad lucrativa alguna.

Donde dice:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

2. Animal doméstico de explotación: es aquel que, adaptado al entorno humano.

es mantenido por el hombre con fines lucrativos o de otra índole, no pudiendo en ningún caso, constituir un peligro para personas o bienes.

Debe decir:

Animal doméstico de explotación: es aquel que, en suelo urbano y uso residencial, es mantenido con fines de autoconsumo alimentario, sin actividad económica asociada y sin constituir, por su reducido número, peligro o amenaza higiénica sanitaria.

Animal silvestre de compañía: es aquel perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un período de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que sea objeto de actividad lucrativa alguna.

Animal vagabundo o de dueño desconocido: es el que no tiene dueño conocido, o circula libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.

Animal abandonado: es el que, estando identificado, circula libremente por la vía pública sin ir acompañado de persona responsable y sin que se haya denunciado su pérdida o sustracción por parte del propietario.

Animal identificado: es aquel que porta algún sistema de mareaje reconocido como oficial por las autoridades competentes y se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

Animal potencialmente peligroso: es aquel animal doméstico o silvestre de compañía que, con independencia de su agresividad, y por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etcétera), tiene capacidad para causar lesiones



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

graves o mortales a las personas. También tendrán esta consideración los animales que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales, los perros adiestrados para el ataque o la defensa, así como los que reglamentariamente se determine.

En particular, de conformidad con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán tal consideración las siguientes razas:

Pit Bull Terrier.

Staffordshire Bull Terrier.

American Staffordshire Terrier.

Rottweiler.

Dogo Argentino.

Fila Brasileiro.

Tosa Inu.

Akita Inu.

8. Perro guardián: es aquel mantenido por el hombre con fines de vigilancia y custodia de personas y/o bienes, caracterizándose por su naturaleza fuerte y potencialmente agresiva, y por precisar de un control firme y un aprendizaje para la obediencia, debiendo contar con más de seis meses de edad. A todos los efectos, los perros guardianes se considerarán potencialmente peligrosos.

Art. 4. Condiciones para la tenencia de animales.

1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan, y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénico-sanitarios para su entorno.

Donde dice:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no podrá superar los cinco animales sin la correspondiente autorización de los servicios competentes del Ayuntamiento.

Debe decir:

En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no podrá superar los cinco animales, y en el supuesto de équidos no podrá superar un ejemplar, sin la correspondiente autorización de los servicios competentes del Ayuntamiento.

El propietario o tenedor de un animal vendrá obligado a proporcionarle un alojamiento adecuado, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo, someterlo a los tratamientos veterinarios curativos o paliativos que pudiera precisar, así como a cumplir la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de zoonosis. realizando cualquier tratamiento preventivo que sea declarado obligatorio.

El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas.

El propietario o tenedor de un animal no podrá utilizarlo para la práctica de la mendicidad, incluso si esta es encubierta.

Añadir punto artículo 4.5):

5. Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales domésticos de explotación en suelo urbano y uso residencial cuando cumplan las condiciones higiénicas y de salud pública, no cause molestias a colindantes, tenga una sola especie y su número no sobrepase el número máximo del siguiente cuadro:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ESPECIE	Nº máximo
Avícola (gallina, oca, ganso)	5
Cunícula (conejos)	5
Caprino	1
Bovino	1
Vacuno	1
Porcino (matanza domiciliaria)	1

En caso de sobrepasar el número de especies o ejemplares, o no se cumplan las condiciones higiénico- sanitarias, o se produzcan molestias a colindantes, se requerirá la obtención de una licencia administrativa, previa acreditación documental de los siguientes requisitos:

Informe de Veterinario que indique que las condiciones higiénico sanitarias en la que se posee a los animales domésticos de explotación son adecuadas y suficientes.

Acreditación de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales. Descripción y plano de las instalaciones donde se ubicarán los animales.

El órgano competente del Ayuntamiento, atendiendo a las dimensiones de las instalaciones, al número de especies y animales, a las medidas correctoras y a los metros cuadrados de suelo disponible en la vivienda, resolverá expresamente la solicitud de licencia y, en caso de desistimiento, se ordenará el desalojo de los animales en la vivienda.

Queda prohibida la instalación de palomares en zonas urbanas, salvo que medie declaración de núcleo zoológico por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid, así como autorización expresa de los servicios municipales.

Art. 5º.- Documentación.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El propietario o tenedor de un animal ha de poner a disposición de la autoridad competente, en el momento en el que le sea requerida, aquella documentación que resulte obligatoria en cada caso.

De no presentarla en el momento del requerimiento, dispondrá de un plazo de diez días naturales para aportarla en la dependencia municipal que corresponda. Transcurrido dicho plazo se considerará que el animal carece de documentación a todos los efectos.

En caso de robo o extravío de la documentación obligatoria de un animal, el propietario o tenedor habrá de proceder a la solicitud del correspondiente duplicado en el plazo de tres días hábiles desde su desaparición.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Art. 6º.- Responsabilidades.

El propietario o tenedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas, bienes y al medio en general.

Todos los propietarios de perros quedan obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, por la cuantía que reglamentariamente se determine, en el plazo de un mes desde la identificación del mismo. La formalización de este seguro será previa a la obtención de la preceptiva licencia municipal cuando se trate de animales, pertenecientes a la especie canina o no, que sean calificados como potencialmente peligrosos.

3. Serán responsables por la comisión de hechos constitutivos de infracción a la presente ordenanza, los titulares, propietarios o tenedores de animales de compañía, así como aquellas personas que, a cualquier título, se ocupen habitualmente de su cuidado, alimentación y/o custodia, si dichos animales no estuvieran identificados.

Art. 7º.- Identificación de los animales de compañía.

1. El propietario de un perro o gato está obligado a marcarlo en la forma que reglamentariamente se establezca y a solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el Censo de Animales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, en el plazo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.

2. En el caso de animales ya identificados los cambios de titularidad, la baja por muerte y los cambios de domicilio o número telefónico, o cualquier otra modificación de los datos registrales habrán de ser comunicados al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al Censo municipal en el plazo máximo de un mes.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

3. La Comunidad de Madrid, o la entidad gestora del Registro Informático de Animales de Compañía en quien delegue, remitirá trimestralmente al Ayuntamiento de Aldea del Fresno los datos referidos a altas, bajas y posibles modificaciones de los datos registrales de los animales de compañía domiciliados en el término municipal de Aldea del Fresno.

Art. 8º- Prohibiciones.

Se prohíbe la tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

Se prohíbe con carácter general la permanencia de animales sueltos en vías, parques y espacios públicos.

En todo caso la persona que los acompañe será responsable de los daños y molestias que estos ocasionen, debiendo recoger los excrementos que depositen.

Con carácter excepcional los animales podrán estar sueltos solo en los parques públicos durante el siguiente horario:

- Del 1 de abril al 30 de septiembre: desde las veinticuatro hasta las ocho horas
del día siguiente.
- Del 1 de octubre al 31 de marzo: desde las veintidós hasta las ocho horas del
día siguiente.

Además, no deberá interferirse con las labores habituales de mantenimiento y no debe existir la presencia de otras personas, especialmente niños en las inmediaciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Los perros potencial mente peligrosos deberán estar siempre atados y con dispositivo de bozal, con independencia del citado horario.

Se prohíbe la estancia de animales, incluso acompañados y atados, en las zonas de juegos infantiles y sus proximidades.

Se prohíbe que los animales beban directamente agua o se bañen en las fuentes públicas.

Se prohíbe la permanencia continuada de los animales en las terrazas de los pisos, jardines o patios de urbanizaciones privadas, en horario nocturno. En general y a cualquier hora, en lugares donde ocasionen molestias a los vecinos. Los propietarios podrán ser denunciados al Ayuntamiento si los perros ladran de una forma continua y persistente, si mantienen a los animales en la intemperie en condiciones adversas a su naturaleza o en malas condiciones higiénico-sanitarias.

Se prohíbe circular por vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal.

Se prohíbe incitar o consentir a los perros o a cualquier tipo de animal a atacarse entre sí o contra personas o bienes, no adoptando de inmediato las medidas precisas para neutralizar dichas acciones.

Se prohíbe la entrada de perros y otros animales en toda clase de locales dedicados a la fabricación, venta, almacenaje, transporte o manipulación de alimentos, así como en mercados y galerías de alimentación, salvo que se trate de perros guía de invidentes.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Se prohíbe la venta ambulante de animales domésticos.

**Art. 9º- Licencia administrativa para la tenencia de
animales potencialmente peligrosos.**

1. La tenencia de un animal calificado como potencialmente peligroso requerirá la obtención previa de una licencia administrativa previa acreditación documental de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Certificado de aptitud psicológica.

d) Formalización de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía que reglamentariamente se determine.

e) Cualquier otro requisito que normativamente se determine.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Esta licencia administrativa tendrá una validez de cinco años, transcurridos los cuales el interesado habrá de proceder a su renovación aportando nuevamente la toda la documentación requerida.

Procederá la revocación de la licencia administrativa concedida cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión y, en cualquier caso, siempre que se cometan infracciones calificadas como graves o muy graves en la presente ordenanza.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

Obtención previa de licencia por parte del comprador.

Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Art. 10º- Registro de animales potencialmente peligrosos.

1. Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de quince días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción, ante el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid.

Igualmente viene obligado a comunicar al citado Registro, en ese mismo plazo, la venta, traspaso, donación, robo, muerte, traslado o pérdida del animal.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

2. En el momento de la inscripción se abrirá la hoja registral correspondiente a cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

Art. 11º- Medidas especiales en relación con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten, tanto su libre circulación, como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas.

2. Los animales no podrán permanecer continuamente atados salvo que el medio utilizado permita su movilidad, y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

Art. 12º- Destino.

Los animales vagabundos y/o abandonados serán recogidos y conducidos al centro de recogida temporal de animales vagabundos y/o abandonados del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Art. 13º- Plazos.

Los animales vagabundos y/o abandonados permanecerán en el centro de recogida temporal de animales vagabundos y/o abandonados hasta su retirada al Centro de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid.

En el caso de tratarse de un animal identificado, el Ayuntamiento intentará la localización del propietario del animal, antes de su traslado al Centro de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Art. 14º- Inspecciones.

Los servicios municipales competentes ejercerán las funciones de inspección y cuidarán del exacto cumplimiento de los preceptos recogidos en la presente ordenanza.

Art. 15º- Procedimiento.

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes previa instrucción del oportuno expediente, que se tramitará de acuerdo con las reglas y los principios generales establecidos en la Ley 7/1993, de 22 de junio, de adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13 y siguientes del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, aprobando el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid .

Art. 16º- Infracciones.

Se consideran infracciones administrativas los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en las disposiciones siguientes:

1. Constituyen infracciones leves:

- a) La posesión de perros no censados o no tatuados de acuerdo con el artículo 9 de la presente Ley.
- b) La posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La venta de animales de compañía a los menores de catorce años y a incapacitados sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.

La donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos por el artículo 3.

0 La tenencia de animales en solares y, en general, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

2. Constituyen infracciones graves:

El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.

La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ley.

La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley.

La venta ambulante de animales.

0 La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

g) Suministrar a los animales alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

h) La filmación de escenas con animales que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad de Madrid, cuando el daño sea simulado.

Añadir el apartado i) del artículo 16.2):

i) La desobediencia a una orden de desalojo de animales domésticos de explotación. _____

3. Se consideran infracciones muy graves:

La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

El tiro pichón, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.4.

La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Los malos tratos y agresiones físicas a los animales.

El abandono de un animal de compañía.

o La venta de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

g) La filmación de escenas con animales para cine o televisión, que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando estos no sean simulados.

Añadir el apartado h) del artículo 16.3):

h) La reiteración en la desobediencia a una orden de desalojo de animales domésticos de explotación.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Art. 17º-Sanciones.

Las sanciones aplicables por infracción de los preceptos contenidos en la presente ordenanza serán las siguientes:

1. Las infracciones de la presente Ley serán sancionadas con multas de 30.05 a 15.025.30 euros.
2. La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.
3. La comisión de infracciones previstas por el artículo 16.1. podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de diez años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.
- 4.-La comisión de infracciones previstas por el artículo 16.2 y 16.3 podrá comportar la prohibición de adquirir otro animales por plazo de entre uno y diez años.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 euros. Las graves con multa de 300 a 2.400 euros y las muy graves con multa de 2.400 a 15.000 euros.

5.- En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La transcendencia social y sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones.

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente ley no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

6.- Para imponer las sanciones a las infracciones previstas en la presente ordenanza será preciso seguir el procedimiento sancionador regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones corresponderá:

- a) A los Ayuntamientos y a la Consejería correspondiente en el caso de infracciones leves y graves.
- b) Al Consejo de Gobierno en el caso de infracciones muy graves.

Art. 18.- Competencia y facultad sancionadora

La competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a la Alcaldía Presidencia o al Concejal o Concejales en quien delegue, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Consejerías correspondientes de la Comunidad de Madrid

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todos los gastos derivados de la aplicación de la presente ordenanza serán satisfechos por el propietario de los animales afectados.

DISPOSICION TRANSITORIA



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Todos aquellos que tengan que adecuar los animales que tienen a la nueva ordenanza y reducir el número de los mismos, deberán hacerlo en el plazo improrrogable de treinta días naturales desde que entre en vigor esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza aprobada por el pleno en su sesión de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince será elevada a definitiva si dentro del plazo de reclamaciones no se hubiere presentado ninguna alegación o reclamación y entrará en vigor al día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Don Guillermo Celeiro recuerda que no está permitido llevar animales sueltos en parques y calles y están prohibidos en áreas infantiles. Tampoco se pueden bañar en las áreas recreativas.

Los miembros de la Corporación proceden a votar la modificación de esta ordenanza y una vez efectuada la misma arroja el resultado de diez votos a favor y uno en contra correspondiente al del Concejal don José María Gómez Díaz, por lo que es aprobada inicialmente continuando con el procedimiento legal y reglamentario.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL 2016.

Don Guillermo Celeiro Fabian da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en relación al presupuesto del año 2016 y que se transcribe literalmente: En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015 emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

**DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 11 de diciembre de 2015.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 11 de diciembre de 2015 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, con los votos de los concejales don Marco Antonio Hernández Sainz, don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, doña María Isabel Hernández Hernández con Alberto



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Plaza Martín y el voto en contra de don José María Gómez Díaz, El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A)	OPERACIONES FINANCIERAS	NO	3.344.701,62€
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		2.597.201,62€
1	Gastos del Personal		1.369.830,54€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		1.162.721,08€
3	Gastos financieros		28.000 €
4	Transferencias corrientes		36.650 €
5	Fondo de contingencia		0,00 €
A.2	OPERACIONES CAPITAL	DE	747.500 €
6	Inversiones reales		747.500 €
7	Transferencias de capital		0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		23.000 €
8	Activos financieros		0,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

9	Pasivos financieros	23.000 €	
	TOTAL GASTOS	3.367.701,62€	

ESTADO DE INGRESOS

	OPERACIONES NO		
A)	FINANCIERAS	3.367.701,62€	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.718.901,62€	
1	Impuestos directos	1.337.104,77€	
2	Impuestos indirectos	21.500 €	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	565.638,85 €	
4	Transferencias corrientes	744.262,00 €	
5	Ingresos patrimoniales	49.796,00 €	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	648.800,00 €	
6	Enajenación de inversiones reales	173.800,00 €	
7	Transferencia de capital	475.000,00 €	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
8	Activos financieros	0,00 €	
9	Pasivos financieros	0,00 €	
	TOTAL INGRESOS	3.367.701,62€	



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga la palabra al concejal don Marco Antonio Hernández Sainz delegado del área de hacienda quien manifiesta que existen partidas muy importantes como es la de alumbrado público que ya en su día manifestó el concejal don David Hernández García. Tenemos alumbrados muy antiguos que hay que actualizar y farolas que se tienen que poner nuevas. Hay una partida importante para alumbrado LED que va a ser financiada con las líneas IDAE.

También se quiso dedicar la partida del Prisma a los colectores de María Elena y Sotoverde pero nos han comunicado que no vamos a poder ser beneficiarios del Prisma en la cantidad que teníamos aprobada. Lo hemos tenido que eliminar del presupuesto y sin embargo es algo muy urgente. Debíamos intentar conseguir este dinero para los colectores por otras vías.

El mismo Concejal explica cada partida que ya viene reflejada en el presupuesto entre las que cabe destacar la adquisición de un camión para residuos y escombros , una partida de 160.000 euros para viales y en cuanto a turismo se ha presupuestado la celebración de un



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Festival de Música para la tercera semana de julio con la intención de podernos colocar en el mapa de la Comunidad de Madrid.

Don Guillermo Celeiro indica que se ha informado de que van a llegar bastantes fondos a través de los programas Leader y Consorcio Sierra Oeste por lo que se pueden realizar obras importantes. Pero es preciso que la iniciativa privada se dinamice y que los emprendedores se acerquen al consorcio Sierra Oeste para informarse del tema.

Don José María Gómez Díaz manifiesta en su turno de palabra que le parecen presupuestos poco participativos y que con dos días no tiene tiempo de estudiarlos.

Don David Hernández observa que algunas partidas se han dejado como otros años por ejemplo la de las multas.

El Sr. Alcalde le dice que se ha bajado bastante esta partida de años anteriores porque cuando se empezó a colocar el radar la recaudación llegó a los 43.000 euros. Sin embargo la intención no era recaudar sino que los conductores aminoraran la velocidad y eso sí se ha conseguido.

Respecto a la adquisición del camión, don Guillermo Celeiro considera que va a suponer un gran ahorro para el Ayuntamiento ya que en dos años puede estar amortizado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don David Hernández pregunta si las ayudas IDAE están publicadas y la Secretaria responde que sí que ya han salido publicadas en el BOCAM.

Don José María Gómez recomienda que se realicen los trazados de las redes de abastecimiento en los dos sentidos en todas partes pues de esa manera se puede evitar perjuicios a la hora de tener que proceder a un corte de suministro.

Todos manifiestan su conformidad con esta propuesta.

Don David Hernández pregunta por el coche de policía que se quiere sustituir.

El Sr. Alcalde indica que Almera aunque el de la Bescam también está mal. Se está estudiando qué modelo es el adecuado y se oirá también a la policía.

Don David pregunta por la vivienda de la calle Santa Marta si ya está enajenada ya que el importe de su valor está en el presupuesto.

Don Guillermo le dice que se ha procedido a la de la subasta pero todavía no se ha adjudicado.

Don David hace el comentario respecto al Prisma de que hace tres años él ya manifestó que no se cobraría este programa.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra para referirse a los ingresos de las bodas civiles que presentan unos 10.000 euros al año. Si los Jardines del Alberche pagan la tasa por valor de 9.000 qué pasa con los demás. Pregunta si en el Rincón no se hacen bodas civiles.

El Sr. Alcalde dice que se hacen muy pocas bodas que no sean en los Jardines del Alberche y que la mayoría son en la Iglesia.

Don Marco Antonio Hernández Sainz toma la palabra para informar respecto a los presupuestos participativos que se está elaborando una plataforma informática donde



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

cualquier vecino que se registre como usuario con su clave podrá participar con ideas en su elaboración. Quizá esto ayude a que cada vecino se sienta implicado en los programas del ayuntamiento y de esa forma se cuide mas todo lo que se haga con las inversiones. Por ejemplo si se ha dado la idea de que se pongan bancos en un parque, imagino que el vecino o los vecinos que lo hayan pedido cuidarán del buen uso de los mismos.

Una vez debatido el presupuesto general para el año 2016 el Sr. Alcalde da paso a la votación para su aprobación inicial la cual una vez efectuada arroja el siguiente resultado:

10 votos a favor y 1 en contra el de don José María Gómez Díaz.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, este acuerdo se elevará a definitivo si en el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones al mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**QUINTO.- REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE DOÑA MARIFE
HERNANDEZ TERESA. MODIFICACIÓN DE LA RPT.**

Don Guillermo Celeiro, propone para aprobación plenaria una nueva valoración del puesto de trabajo de doña Marifé Hernández Teresa atendiendo al incremento de la competencia del puesto y a una mayor especialización y complejidad por la utilización de la aplicación ORVE lo que ocasiona una mayor responsabilidad por el envío y recepción telemática de oficios y documentos. Esta modificación lleva aparejada una subida en su complemento específico que viene reflejado en el anexo de personal.

Además esta trabajadora se encargará también de realizar el trabajo que ocasione el convenio de Atención al Ciudadano con la Comunidad de Madrid.

Don José María Gómez pregunta si no se puede contratar a otra persona para la realización de este trabajo y si se le va a adjudicar un despacho a la trabajadora para el desarrollo del mismo.

El Sr. Alcalde le responde que no es posible contratar a mas trabajadores ya que tenemos un plan de ajuste y en cuanto al despacho, la trabajadora lo realizará desde su puesto de trabajo el que viene ocupando hasta ahora.

Don David Hernández pregunta si el nivel administrativo varía. Don Guillermo indica que no, que el nivel sigue siendo el mismo.

El Sr. Alcalde da paso a la votación. Doña Ana Isabel Hernández Teresa se abstiene en la misma ya que es hermana de doña Marife.

La propuesta presentada que supone una nueva valoración del puesto de trabajo de doña Marifé Hernández Teresa atendiendo al incremento de la competencia del puesto y a una mayor especialización y complejidad por la utilización de la aplicación ORVE lo que ocasiona una mayor responsabilidad por el envío y recepción telemática de oficios y documentos. Esta modificación lleva aparejada una subida en su complemento específico que viene reflejado en el anexo de personal es aprobada por diez votos a favor.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

SEXTO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO PARA LA IMPLANTACION CONJUNTA DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El Sr. Alcalde presenta al pleno para su aprobación el siguiente convenio con la Comunidad de Madrid

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO (MADRID) PARA LA IMPLANTACIÓN CONJUNTA DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Enrique Ruiz Escudero, en calidad de Viceconsejero de Presidencia y Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 75/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM n.º 160 de 8 de julio), y en virtud de la delegación de firma del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, atribuida en el artículo noveno de la Orden 1768/2015, de 10 de agosto (BOCM n.º 190, de 12 de agosto). Y en virtud de las Leyes 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad, y 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Juan Celeiro Fabián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), elegido por Acuerdo del Pleno de 11 de junio de 2015, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

y de las facultades que le confieren los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo, a tal fin,

EXPONEN

Que las dos Administraciones han asumido en sus respectivos ámbitos el firme compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía y eficacia, así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de las Administraciones Públicas.

Para el logro del expresado objetivo común, tanto el Municipio de Aldea del Fresno (Madrid), como la Comunidad de Madrid, conscientes de la importancia que ostenta el principio constitucional de cooperación en un Estado en el que coexisten diversas Administraciones Públicas, desean establecer de mutuo acuerdo mecanismos de colaboración que redunden en beneficio de la atención prestada a los ciudadanos, entendiéndose que para lograr ese objetivo hay que desarrollar el papel fundamental que desempeñan los municipios en su calidad de administraciones más cercanas e inmediatas al ciudadano.

La Consejería de Presidencia, Justicia, y Portavoz del Gobierno, que tiene atribuida la competencia para incorporar mejoras a los sistemas que integran la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid, desea optimizar el actual modelo existente, extendiendo el mismo a los municipios, lo que permitirá ofrecer de manera integral dichos sistemas y servicios a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, con independencia de su municipio de residencia.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Que con el fin de formalizar y desarrollar esta colaboración, al amparo de lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración por el que se establecen los criterios de implantación conjunta de las Oficinas de Atención al Ciudadano en los Municipios de la Comunidad, suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid el 30 de Noviembre de 2004, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) y la Comunidad de Madrid ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de 30 de noviembre de 2004, regular las condiciones de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) para extender la Atención al Ciudadano de la Comunidad a las personas que residen en el Municipio, así como impulsar y coordinar la instalación en sede municipal de servicios de Atención al Ciudadano, compartidos con dicho Ayuntamiento, que estarán coordinados con la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y tendrán acceso al Sistema de Información de la Administración Autonómica.

Segunda. - Contenido de la Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid en el Municipio de Aldea del Fresno (Madrid)

- Ofrecer toda la información recogida en el Sistema de Información de la Comunidad de Madrid.
- Orientar y asesorar al ciudadano en relación a las demandas que formule.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- Realizar las funciones de registro especificadas en el artículo 15 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, de Atención al Ciudadano en la Comunidad.
- Registrar las sugerencias y reclamaciones dirigidas a la Comunidad de Madrid en la aplicación informática establecida al efecto, transcribiendo íntegramente el contenido de las mismas, tras lo cual serán remitidas a la Oficina de Atención al Ciudadano para su tramitación.
- Ayudar a los ciudadanos en la cumplimentación de los impresos que presentan.
- Tramitar y resolver aquellas cuestiones cuya urgencia y/o simplicidad permitan una respuesta inmediata.

Y en estas tareas se tendrán presentes los criterios de calidad de la actividad administrativa que la Comunidad de Madrid ha definido en el Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Tercera.- Ubicación.

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) se compromete a habilitar la oportuna ubicación en:

- Plaza de la Constitución, nº 2, 28620, Aldea del Fresno (Madrid).

Cuarta.- Mobiliario

El mobiliario y el espacio se ajustará al diseño establecido en el Decreto 85/2002, de 23 de mayo de la Comunidad de Madrid antes referido, asumiendo el Ayuntamiento la aportación



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

del mobiliario homologado al ya instalado para su oficina y la Comunidad de Madrid lo referente a señalización interior y exterior y material divulgativo propio.

Quinta.- Gastos de funcionamiento

El mantenimiento y los gastos corrientes de funcionamiento serán asumidos por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid).

Sexta.- Personal

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), adscribirá a las tareas de información al personal necesario con experiencia en atención al ciudadano.

Séptima.-Medios informáticos

La Comunidad de Madrid dotará al Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), en su caso, y previa evaluación de la demanda de servicios y de la afluencia de ciudadanos, de un kiosco informático en la ubicación del servicio compartido a que se refiere la cláusula tercera.

Octava.- Formación del personal

La Comunidad de Madrid asume el compromiso de impartir formación en la Atención al Ciudadano en las vertientes de información, registro, tramitación y recepción de sugerencias y reclamaciones, en el manejo de las bases de datos del Sistema de Información de la Comunidad de Madrid, en la gestión electrónica y en el manejo de la web madrid.org, tanto en el momento inicial de puesta en funcionamiento del punto de atención al ciudadano como con las necesarias actualizaciones, para lo cual convocará a los informadores a las acciones formativas que se diseñen al efecto.

Novena.- Régimen económico.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo. A este respecto, las partes asumen las obligaciones recogidas en las cláusulas anteriores, que en todo caso serán atendidas con cargo a sus disponibilidades presupuestarias ordinarias sin que les suponga ningún desplazamiento económico entre las mismas.

Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo convenio específico.

Décima.- Control de la implantación y evaluación del grado de satisfacción de los ciudadanos y grado de calidad del servicio prestado.

La extensión de los servicios de Atención al Ciudadano requerirá, por parte de la Comunidad de Madrid, la inclusión de un dispositivo de evaluación que permita la consecución del objetivo final, que consistirá en conocer la satisfacción del usuario y el grado de calidad del servicio que se presta, para establecer las áreas de mejora pertinentes. Para todo ello se establecen cuatro líneas de actuación:

- 1.- Evaluación del impacto entre los vecinos del Municipio sobre este nuevo servicio de Atención al Ciudadano.
- 2.- Incorporación al Observatorio de la Calidad de la Atención al Ciudadano, de publicación anual.
- 3.- Índice Regional de calidad de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Normalización y homologación

Undécima.- Vigencia y Extinción del convenio.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El plazo de vigencia del convenio será de un año desde la fecha de su firma, renovándose tácitamente por periodos de un año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

La duración del Convenio así como sus posibles prórrogas dependerán de la vigencia del Convenio Marco, mencionado en la Cláusula Primera.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito de modo fehaciente con dos meses de antelación.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las partes, así como por la decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.

Duodécima.- Jurisdicción.

El presente Convenio se halla excluido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido), en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) de la misma.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en el municipio de Madrid.

Lo que antecede es el reflejo de la voluntad de las partes que, en prueba de conformidad, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, suscriben el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Comunidad de Madrid

Por el Ayuntamiento de Aldea del
Fresno (Madrid)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Seguidamente don Guillermo Celeiro otorga el turno de palabra comenzando por don José María Gómez Díaz quien manifiesta que aunque está de acuerdo se va a abstener debido a que no ha tenido tiempo en cuarenta y ocho horas de estudiarlo más profundamente. Este concejal considera que se debe convocar con más tiempo.

Don José Luis Narros solicita la palabra para decir si la ley establece que la convocatoria se haga con cuarenta y ocho horas, que se debe respetar porque así todos los miembros del Pleno pueden conocer cuando va a llegar la convocatoria y si fuera el caso presentar sus propuestas.

Seguidamente se procede a votar las siguientes propuestas de acuerdo que plantea el Sr. Alcalde:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aldea del Fresno al Convenio Específico de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno para la implantación conjunta de oficinas de atención al ciudadano.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para en su nombre u representación del Ayuntamiento, proceder a suscribir el Convenio Específico de Colaboración y demás trámites que sean precisos todo ello en los términos que obran en el expediente.

Tercero.- Notificar a los organismos pertinentes este acuerdo.

Realizada la votación arroja el resultado de diez votos a favor y una abstención de don José María Gómez Díaz.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS ALCALDÍA

Don Guillermo Celeiro lo primero que pide es mucha prudencia en las carreteras siempre y especialmente durante los días de Navidad.

En otro orden de cosas quiere recordar a Izquierda Unida y a su portavoz don José María Gómez Díaz la obligación de respeto que tienen que guardar respecto a la publicidad y cartelería con motivo de las elecciones del 20 de diciembre. Han llenado de pegatinas los contenedores y farolas y utilizado espacios no habilitados. Le informa de que tiene un plazo de siete días para retirar toda esa publicidad y dejar limpios contenedores y demás espacios no habilitados ya que de lo contrario se le aplicarán las sanciones establecidas en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

Don José María Gómez responde que no entiende que en las fiestas del pueblo se coloquen todo tipo de pegatinas de toros y motos y nadie diga nada y en cambio a su partido se le pretende sancionar.

Don Guillermo le dice que esto es propaganda electoral y que hay lugares habilitados de forma proporcional por lo que en este pleno se le está avisando de la aplicación de las normas que debe cumplir y si no lo hace se procederá a sancionarle.

Respecto a otro tema el de Pobreza energética, don Guillermo considera que este Ayuntamiento ya ha aprobado una ordenanza de agua con una cuota muy favorable para personas sin medios económicos.

Don Guillermo informa del robo del cable de la Cañada Segoviana. Por eso esta sin luz. Abrieron el cajetín de las farolas y se llevaron el cableado. Como la obra no está todavía recepcionada, lo hemos comunicado a la Comunidad de Madrid y se van a hacer cargo de ello.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Javier Díaz-Guerra concejal de mantenimiento pide disculpas a los vecinos por este motivo ya que el esperar a que lo coloque la Comunidad de Madrid le supone un ahorro al Ayuntamiento.

Pasando a otro asunto Don Guillermo Celeiro da cuenta de los miembros que van a componer las mesas electorales después de haber tenido que realizar nuevo sorteo en algunos de sus miembros una vez que la Junta Electoral ha comunicado las excusas aprobadas. De ello se deja constancia en este expediente.

El Sr. Alcalde pide máximo respeto el día de las elecciones e informa que no está permitido fumar ni en los locales ni en el patio del colegio público.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12-2015.

El Sr. Alcalde presenta al pleno la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos de distinto grupo de función:

El expediente de modificación de créditos nº 12/2015 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

Partida		Descripción	Euros
920	22604	Jurídicos, contenciosos.	6.000,00 €
		TOTAL	6.000,00 €

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida	Descripción	Euros
---------	-------------	-------



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

942	46300	Aportación Mancomunidad de los Pinares.	3.854,24 €
942	46700	Aportación Consorcio Sierra Oeste	2.145,76 €
		TOTAL	6.000,00 €

Las partidas que se proponen para minorar, son partidas para las cuales se ha ajustado el gasto a realizar al importe que se quiere minorar, por lo que no existe problema en reducir en el importe consignado.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede llevar a cabo la transferencia de crédito anteriormente expuesta sin afectar al equilibrio presupuestario ni disminuir o perjudicar el servicio amparado.

Examinado el Informe de Secretaría y de Intervención y siendo estos favorables los miembros del pleno con la abstención del concejal don José María Gómez Díaz, aprueban por diez votos a favor dicha modificación presupuestaria.

9.- RELACIÓN DE DECRETOS DEL ALCALDE.

El pleno se da por informado de los decretos del Alcalde desde el 23 de julio de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2015.

10.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

Don José María Gómez Díaz solicita se revisen unos cajetines de luz que hay en fincas y parcelas ya que no están en buenas condiciones y algún día podría pasar algo.

El mismo concejal pregunta por un desagüe que hay detrás de la piscina y desea saber a qué pertenece ya que se ven en la zona restos de papel higiénico.

Don Marco Antonio Hernández Sainz le indica que es una recogida de aguas pluviales pero que se irá a mirar a ver como está.

Don José Luis Narros Manzanero al hilo de lo indicado don José María, indica que habría que comprobar si hay rejilla ya que puede ser que esté conectado a algún pozo de depuración.

Don Alberto Plaza Martín toma la palabra para recordar que en la ordenanza que se acaba de aprobar para animales domésticos, los équidos figuran como animal de compañía y por eso no están reflejados en el cuadro de la misma.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Doña Verónica Moreno Mosqueda solicita la palabra y pide que el escrito que va a leer se transcriba literalmente en este pleno por lo que se adjunta:

«RECORDATORIOS:

En el anterior pleno ordinario, D. José María usó el término Estado Federal, para referirse al modelo de Estado que tenemos en España actualmente. Solo quería recordarle lo que está escrito en nuestra Constitución, y cito textual:

- *España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. (Título preliminar, artículo 1, punto primero).*
- *La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. (Título preliminar, artículo 2).*

Respecto a la bandera republicana que he estado viendo expuesta en estos días de campaña, portada por el Sr. D. José María, solo recordarle:

- *La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas (Título preliminar, artículo 4, punto primero).*
- *Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las comunidades autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales. (Título preliminar, artículo 4, punto 2).*

En ningún caso se incluye la bandera de la república, ya que además nuestro Estado como ya he dicho antes, es un Estado social y democrático de derecho con una Monarquía Parlamentaria.

Dicho todo esto quiero, desde aquí, hacer una reflexión para todos aquellos que rompen nuestros carteles electorales, escriben insultos en ellos o pegan encima de los nuestros otros carteles.



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO

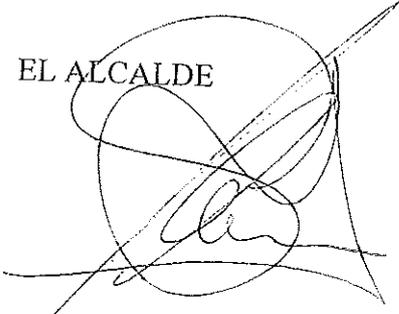
Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Nos llamáis fascistas por respetar nuestra Constitución, por promover unos valores dentro de la sociedad y por arreglar los desaguisados que dejan otras fuerzas políticas. Para mí, un fascista es el que insulta y promueve la violencia desde el insulto y la agresión. El que no respeta que haya pluralidad política pegando sus carteles encima de los nuestros, el que los arranca pensando así, que solo quedarán visibles los suyos manipulando de esa manera la libre elección. El que realiza una agresión física porque piensa que el que recibe la agresión es un fascista. Fíjense que incongruencia ¿verdad? Cuando en realidad ese acto es de lo más despreciable y bochornoso que hay.»

Don José María Gómez Díaz se muestra de acuerdo con las no agresiones.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las trece horas del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

Aldea del Fresno a 18 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE


GUILLERMO CELEIRO FABIAN

LA SECRETARIA


ANAMARIA VALCARCE MARTINEZ